



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 051-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 22 de octubre de 2021

VISTO:

La Carta N° 106-2021-AMSA/SO, de fecha 18 de octubre de 2021, conteniendo el Informe N° 012-2021/RDTG/JS/AMSA, en la cual el Jefe de Supervisión, Arq. Tinoco García Rubén Darío, informa sobre la evaluación de Calendario Acelerado de Avance de Obra presentado por el Consorcio UNAAT-ACOBAMBA de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2021, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, en concordancia con el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y el DS N° 082-2019 que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones describe lo siguiente:

"203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.(...)"

Que, con fecha 22.09.2021 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2020-UNAAT, con CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA, para ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín". Componente 03 Infraestructura de Transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus, el monto del contrato es de S/ 8'868,377.69 y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 051-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 076-2021-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 15/10/2021, el representante común de CONSORCIO UNAAT – ACOBAMBA, remite al Supervisor de Obra, el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus";

Que, mediante Carta N° 012-2021/RDTG/JS/AMSA, de fecha 18/10/2021, el jefe de supervisión de obra, informa al Supervisor de Obra, sobre evaluación de Calendario Acelerado de Avance de Obra, "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, presentado por el CONSORCIO UNAAT ACOBAMBA;

Que, mediante Carta N° 106-2021-AMSA/SO, de fecha 18/10/2021, el Supervisor de Obra, Ing. Santos Alfonso Alfaro Mendoza, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Calendario Acelerado de Avance de Obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Memorando N° 2039-2021-UNAAT/DGA, de fecha 18 de octubre del 2021, la Directora General de Administración, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Calendario Acelerado de Avance de Obra – componente 03;

Que, mediante informe N° 140-2021-UNAAT/UEI, de fecha 20 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la aprobación de Calendario Acelerado de Ejecución de Obra N° 01, indicando en la parte de análisis de su informe:

*En la valorización correspondiente al mes de septiembre del 2021, se ha tenido un avance acumulado de 45.49% que representa 71.36% del avance acumulado programado que es de 63.75, lo que configura lo establecido en el art. 203.1 del RLCE que a la letra dice: **"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"**. En aplicación de lo establecido en el precitado artículo, la supervisión ha ordenado al contratista de la obra mediante **ASIENTO N° 440** Del cuaderno de obra de fecha 04 de octubre del 2021, la elaboración y presentación del Calendario Acelerado de Ejecución de Obra en los plazos establecidos en dicho artículo. Quedando la secuencia de periodo de ejecución de la siguiente manera:*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 051-2021-UNAAT/DGA

1406

VALORIZACIÓN	AVANCE MENSUAL %	AVANCE ACUMULADO %	MONTO DE INVERSIÓN S/
21 al 30 SET 2020	1.72	1.72	110,171.19
01 al 31 OCT 202	5.59	7.31	358,017.26
01 al 30 NOV 2020	10.33	17.64	661,419.12
01 al 31 DIC 2020	2.17	19.81	139,060.58
01 al 08 ENE 2021	0.22	20.03	14,176.12
03 al 31 MAY 2021	2.39	22.42	152,736.66
01 al 30 JUN 2021	10.99	33.41	703,477.18
01 al 31 JUL 2021	3.13	36.54	200,345.84
01 al 31 AGO 2021	4.76	41.30	305,119.15
01 al 30 SET 2021	4.18	45.48	268,162.64
01 al 31 OCT 2021	7.08	52.56	452,679.30
01 al 30 NOV 2021	28.70	81.26	1,837,352.17
01 al 12 DIC 2021	18.74	100.00	1,200,055.25
TOTAL		100.00	6,402,772.46

Concluyendo el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la opinión favorable para la aprobación del Cronograma Acelerado de Obra N° 01 en cumplimiento del artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda a la Dirección General de Administración, realizar los tramites administrativos necesarios con la finalidad de realizar su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 351-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 21 de octubre del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación del Calendario Acelerado de Ejecución de Obra N° 01;

Que, mediante Opinión Legal N° 206-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 22/10/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye; *del análisis legal realizado, sugiere lo siguiente: Se tenga por aprobada el calendario acelerado de ejecución de obra del proyecto: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, por las razones expuestas en el análisis legal de la presente opinión legal y conforme al siguiente detalle:*

VALORIZACIÓN	AVANCE MENSUAL %	AVANCE ACUMULADO %	MONTO DE INVERSIÓN S/
21 al 30 SET 2020	1.72	1.72	110,171.19
01 al 31 OCT 202	5.59	7.31	358,017.26
01 al 30 NOV 2020	10.33	17.64	661,419.12
01 al 31 DIC 2020	2.17	19.81	139,060.58
01 al 08 ENE 2021	0.22	20.03	14,176.12
03 al 31 MAY 2021	2.39	22.42	152,736.66
01 al 30 JUN 2021	10.99	33.41	703,477.18
01 al 31 JUL 2021	3.13	36.54	200,345.84
01 al 31 AGO 2021	4.76	41.30	305,119.15
01 al 30 SET 2021	4.18	45.48	268,162.64
01 al 31 OCT 2021	7.08	52.56	452,679.30
01 al 30 NOV 2021	28.70	81.26	1,837,352.17
01 al 12 DIC 2021	18.74	100.00	1,200,055.25
TOTAL		100.00	6,402,772.46



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 051-2021-UNAAT/DGA

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra N° 01, de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, conforme al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN	AVANCE MENSUAL %	AVANCE ACUMULADO %	MONTO DE INVERSIÓN S/
21 al 30 SET 2020	1.72	1.72	110,171.19
01 al 31 OCT 2020	5.59	7.31	358,017.26
01 al 30 NOV 2020	10.33	17.64	661,419.12
01 al 31 DIC 2020	2.17	19.81	139,060.58
01 al 08 ENE 2021	0.22	20.03	14,176.12
03 al 31 MAY 2021	2.39	22.42	152,736.66
01 al 30 JUN 2021	10.99	33.41	703,477.18
01 al 31 JUL 2021	3.13	36.54	200,345.84
01 al 31 AGO 2021	4.76	41.30	305,119.15
01 al 30 SET 2021	4.18	45.48	268,162.64
01 al 31 OCT 2021	7.08	52.56	452,679.30
01 al 30 NOV 2021	28.70	81.26	1,837,352.17
01 al 12 DIC 2021	18.74	100.00	1,200,055.25
TOTAL		100.00	6,402,772.46

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal Común del CONSORCIO UNAAT- ACOBAMBA, a la Supervisión de la obra, representado por el Ing. Santos Alfonso Alfaro Mendoza, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- C.C.
- PCO
- UEI
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

